



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN LUIS POTOSÍ**

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN  
LUIS POTOSÍ

## SUMARIO

CONVOCATORIA ABIERTA A LA CIUDADANIA PARA PRESENTAR  
PROPUESTAS DE ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DEL  
CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

SEPTIEMBRE 2019



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

*San Luis*  
*¡Suena fuerte!*



SECRETARÍA  
**GENERAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

AÑO 2019  
Número 9  
San Luis Potosí, S.L.P.  
10 de septiembre de 2019.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

### CONVOCATORIA ABIERTA A LA CIUDADANIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

Se emite la presente Convocatoria con fundamento en lo establecido en el artículo 3° y 7° del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Municipal.

#### B A S E S

**PRIMERA.** Se integrara por:

- I. Siete Consejeros Ciudadanos, cuya designación se efectuará en los términos del Reglamento del Consejo de Contraloría Municipal;
- II. Consejero Presidente que será designado de entre los siete consejeros ciudadanos electos por el voto de la mayoría de los mismos;
- III. El Contralor Interno;
- IV. El Regidor de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana;
- V. El Secretario Técnico del Consejo, cargo que recaerá en el Titular de la Coordinación General de Investigación y Contraloría Social, quien tendrá participación con voz pero sin voto.

Cada Consejero Ciudadano tendrá un suplente que será nombrado de la misma forma que los propietarios, los cuales entrarán en funciones en caso de renuncia o falta definitiva de los titulares.

**SEGUNDA.** Su objetivo.

Es promover una cultura de participación social en la vigilancia y supervisión, y el desempeño íntegro de los servidores públicos municipales, en el buen ejercicio de sus funciones y seguimiento adecuado a la aplicación de los recursos que administre el Municipio asignados en materia de:

- a. Transparencia, rendición de cuentas, archivos y datos personales,
- b. Trámites y Servicios públicos,
- c. Programas sociales,
- d. Obra pública,
- e. Adquisiciones y Auditorias Gubernamentales,
- f. Desarrollo Urbano y Movilidad, del orden municipal.

Para fortalecer la práctica de la transparencia, rendición de cuentas y el combate a la corrupción de manera que pueda mejorar la percepción y confianza de la ciudadanía.

**TERCERA.** Consejeros Ciudadanos. Ciudadanos con un compromiso público y común de participar decididamente en el quehacer público municipal, debidamente seleccionados por la Comisión Integradora, con los lineamientos establecidos en el artículo 8° del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Municipal.

**CUARTA.** Duración del cargo de los Consejeros Ciudadanos. Una vez nombrados los Consejeros Ciudadanos titular y suplente durarán en su encargo cuatro años a partir de su aprobación y designación. Los Consejeros Ciudadanos no podrán ser proveedores, ni contratistas del Gobierno Municipal, durante el tiempo que dure su encargo.

**QUINTA.** Requisitos para ser Consejero Ciudadano. Para ser Consejero Ciudadano se requiere:

- I. Ser ciudadano, mayor de edad, de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización;
- II. Tener residencia en el municipio al menos de tres años;
- III. No haber sido dirigente o candidato de Partido Político o Independiente, durante los últimos tres años anteriores a su designación;
- IV. No tener litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio.
- V. No estar inhabilitado o sancionado en el servicio público.

**SEXTA.-** Publicación de Convocatoria y recepción de propuestas. La publicación de la presente Convocatoria se presentará por los medios necesarios para su difusión en diarios de mayor circulación en el Municipio de San Luis Potosí, en la página electrónica oficial del Municipio, en redes sociales y los medios disponibles de que dispone el Municipio.

El periodo de recepción de propuestas quedará abierto en días hábiles, a partir de las 8:00 horas del día 21 (Veintuno) de Septiembre del 2019 (dos mil diecinueve) y se cerrará a las 15:00 horas del día 20 (Veinte) de Octubre del mismo mes y año.

Los interesados en participar en la presente Convocatoria, deberán entregar durante días y horas hábiles antes mencionados, un expediente personal que contenga los siguientes documentos con el fin de acreditar los requisitos señalados en el apartado anterior:

- a. Carta de Exposición de Motivos firmada donde exprese las razones por las cuales tiene interés de pertenecer al Consejo Ciudadano de Contraloría Municipal;
- b. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que no ha sido sancionado o inhabilitado en el servicio público o como proveedor o contratista o con motivo del desempeño de algún cargo público;
- c. Copia de acta de nacimiento;
- d. Carta de Residencia expedida por el Municipio de San Luis Potosí;
- e. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en la que se plasme no haber sido dirigente o candidato de Partido Político o Independiente, durante los últimos 3 (tres) años anteriores a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, así como manifestar que no ha ocupado cargos públicos durante los últimos 2 (dos) años anteriores a la designación; y
- f. Los Consejeros durarán en su encargo cuatro años a partir de su aprobación y designación, una vez nombrados, los Consejeros no podrán ser proveedores ni contratistas del Gobierno Municipal durante el tiempo que dure su encargo tal y como se estipula en el artículo 10° del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Municipal.

La documentación completa deberá entregarse en un sobre cerrado con una carátula a la vista que indique el nombre de la persona postulada, con atención a los integrantes de la COMISIÓN INTEGRADORA, la recepción será en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal ubicada en Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, el sobre cerrado deberá estar firmado en la carátula por el interesado, y en el mismo se asentará el día y hora de recibido.

El sobre será remitido a la COMISIÓN INTEGRADORA para su análisis.

**SEPTIMA** Elección de Consejeros Ciudadanos. Para la selección de los candidatos.



La COMISIÓN INTEGRADORA, revisará que se cumplan con los requisitos y documentación exigidos; evaluará las propuestas recibidas; y, elaborará una lista con los postulantes, considerando el perfil de los candidatos y la conformación general del Consejo tales como equilibrio de perfiles, experiencia y género.

El periodo de evaluación de propuestas por parte de la COMISION INTEGRADORA, comprenderá del día 21 (veintiuno) de Octubre al 20 (veinte) de Noviembre del 2019 (dos mil diecinueve).

**OCTAVA.** Naturaleza del cargo. Los cargos de Consejeros Ciudadanos son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por las actividades que desempeñen en el Consejo. Los Consejeros Ciudadanos designados entrarán en función a partir de su designación y Toma de protesta ante el Presidente Municipal.

El Consejo Ciudadano de Contraloría Municipal deberá estar integrado a más tardar el día 23 (Veintitrés) de Noviembre del año en curso.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la COMISIÓN INTEGRADORA.

**NOVENA.** La inscripción al concurso implica que los interesados conocen y consienten las bases de la convocatoria.

**DECIMA.** Los interesados en participar deberán conocer los alcances, funciones, responsabilidades como integrantes del Consejo Ciudadano de Contraloría Municipal previstos en el reglamento del mismo.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ MEJÍA LIRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(Rúbrica)



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN LUIS POTOSÍ**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

*San Luis*  
*¡Suena fuerte!*



SECRETARÍA  
**GENERAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL SLP